



DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de febrero de 2023.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/035/2023

ASUNTO: Se inscribe Iniciativa.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
14 FEB 2023  
14:12 hrs  
Con anexo

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día quince de febrero del año en curso, de manera impresa y en formato digital.

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
14 FEB 2023  
14:14 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII,  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de febrero del 2023.

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, basándome en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia del deporte en México, nos remonta a la época del ex presidente PORFIRIO DÍAZ, según los estudiosos de ésta disciplina, *"las primeras actividades deportivas fueron introducidas durante el Porfiriato (1876-1911), gracias a la entrada de capitales de Estados Unidos y Gran Bretaña, y con el propósito de modernizar al país. Con ello, aumentó la migración de extranjeros, quienes a su vez comenzaron a practicar deportes como béisbol, fútbol, boxeo*

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

*y atletismo, tal y como se hacía en sus países de origen. En un clima de prosperidad y progreso, los mexicanos adoptaron dichas actividades en lo que Beezley denomina "persuasión porfiriana", generada por la sensación de compartir prácticas y estilos de vida de la burguesía internacional."*<sup>1</sup>

*Otros más como Gabriel Angelotti, "afirma que los deportes en el Porfiriato eran pasatiempos que se practicaban en espacios privados, sin elementos competitivos de por medio"; ello, contrario a lo que el historiador Miguel Ángel Esparza "dan cuenta de que en ese periodo los deportes eran practicados en público, por individuos de todas las clases y en un ambiente altamente competitivo; organizado —eso sí— por particulares, en su mayoría extranjeros, sin vínculos con el gobierno ni autoridades educativas. Así, se estableció una dinámica de competencias que permitió organizar equipos, clubes, asociaciones y ligas que sentarían las bases de un sistema deportivo que se extendería a otras regiones del país."*<sup>2</sup>

*Sin embargo, según lo relatan estos propios historiadores, fue hasta en la época de la Revolución Mexicana cuando el deporte que inicialmente había estado en manos de extranjeros, pasa a ser administrado por los primeros mexicanos, proceso al cual denominaron "transición deportiva", y que fue uno de los resultados del movimiento revolucionario y de la caída del Porfiriato.*

*Posterior a ello, y en la llamada época postrevolucionaria, cuando ya porfiristas, carrancistas y todas las corrientes políticas e ideológicas habían*

---

<sup>1</sup>William Beezley <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6326/6.pdf>

<sup>2</sup> Esta obra forma parte de acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx) <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

incentivado el deporte, llegó al frente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el oaxaqueño JOSÉ VASCONCELOS, quien con su enfoque educativo, *"tuvo un espacio de acción bastante amplio en el ámbito deportivo. Mediante **la institución de la Dirección de Cultura Física**, dependiente del Departamento de Educación Física, se inició la construcción de gimnasios y la formación de profesores especializados en materia deportiva.*<sup>13</sup> Además, **en 1923 se creó la Escuela Elemental de Educación Física**, cuyo objetivo principal era ser la institución doctrinaria en la que se promoviera la unificación de los métodos de enseñanza."<sup>3</sup>

De lo anterior se advierte, que desde el inicio del México independiente, para llegar al México Revolucionario y hasta la llegada de uno de los más grandes educadores de México, como lo fue JOSÉ VASCONCELOS, "EL MAESTRO DE LA JUVENTUD DE AMÉRICA", el deporte fue considerado por primera vez como una de las políticas públicas de mayor importancia, sin embargo, no obstante los avances y beneficios de impacto en la vida, educación y salud de la sociedad mexicana, las corrientes ideológicas y políticas de esos tiempos, consideraron que se apartaba de la laicidad del Estado, y consecuentemente demeritaron su avance.

Resulta importante para nuestra época, conocer los antecedentes del deporte en México, para poder visionar un auténtico estado de BIENESTAR que surja desde el Gobierno hacia la Sociedad, de lo contrario, no se priorizará

---

<sup>3</sup> José Vasconcelos, *De Robinson a Odisea: pedagogía estructuralista*, Senado de la República, Ciudad de México, 2002, p. 175.

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

nunca como uno de los ejes fundamentales y se dejará de advertir su impacto positivo en la salud.

Bajo ese orden de ideas y no obstante que el propio artículo 12 de la Constitución Política Local establece que:

*"Toda persona tiene **derecho a la cultura física y a la práctica del deporte**. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, mediante el fomento de la cultura física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, vigilando la equidad de género así como el crecimiento de su infraestructura".*

En la actualidad, es el área mayormente descuidada y sin el recurso suficiente para que los municipios implementen una auténtica política pública deportiva.

Si bien la Comisión Nacional del Deporte, ha reconocido como disciplinas las siguientes:

Aeróbics	Ajedrez	Boliche
Boxeo	Atletismo	Billar
Canotaje	Automovilismo	Beisbol

Charrería	Badminton	Baloncesto
Ciclismo	Clavados y Natación .	Equitación
Crossbol	Esgrima	Frontón
Futbolito	Futsal	Futbolb Americano, rápido y soccer.
Gimnasio de Usos Múltiples	Handball	Gimnasia
Karate	Levantamiento de Pesas	Hockey sobre ruedas Judo
Patinaje y Ciclismo acrobático	Patinaje Artístico	Padel
Patinódromo	Racquetbol	Remo
Rodeo	Softbol	Squash
Taekwondo	Tenis	Tenis de Mesa
Tiro	Tiro con Arco	Voleibol
Voleibol Playa		

Con excepción del BOX, en ninguna destaca nuestro País, lo cual solo demuestra la desatención que todos los gobiernos han tenido con respecto a la práctica de alguno, aun cuando ello representa un método de prevención de enfermedades degenerativas causadas por la obesidad.

Según un informe emitido por los Servicios de Salud de Oaxaca, los riesgos de salud de nuestra sociedad a causa de la obesidad son preocupantes, ya que dijo:

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

## LA OBESIDAD SE COMBATE CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DESDE LA INFANCIA: SSO

*La obesidad es factor de riesgo para un centenar de enfermedades*

*A nivel estatal, el Istmo ocupa el primer lugar en obesidad*

*Oaxaca de Juárez, Oax. 3 de marzo de 2022.- La obesidad incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades del corazón, diabetes, hipertensión arterial, afectaciones al hígado, dislipidemia (niveles excesivamente elevados de colesterol o grasas), artritis, osteoporosis, múltiples tipos de cáncer y complicaciones por COVID-19, entre otros padecimientos, señalaron los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).*

*Al respecto, el Jefe de la Unidad de Medicina Preventiva de la dependencia, precisó que esta patología crónica es una de las primeras 13 causas de demanda en consulta médica, y de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) esta enfermedad cobrará más de 90 millones de vidas en los próximos 30 años. Es decir, actualmente una de cada cuatro personas tiene exceso de peso.*

*Por lo que, en el marco del Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad que se celebra cada 4 de marzo, el funcionario exhortó a las y los oaxaqueños a cambiar de manera progresiva sus hábitos alimenticios, así como cuidar el peso corporal, realizando ejercicio diariamente, reducir el consumo de sal en la dieta diaria familiar, la ingesta de grasas y azúcares.*

*Además de evitar la ingesta de bebidas edulcoradas (jugos de lata y refrescos), carnes rojas en exceso, consumir más frutas y vegetales, aunado acudir a su Centro de Salud más cercano para realizar la detección oportuna de sobrepeso u obesidad, e iniciar un tratamiento oportuno de salir positivo.*

*Explicó que esta es una enfermedad sistémica, crónica y progresiva, originada por factores ambientales, genéticos y sociales, sobre todo por los estilos de vida y mala nutrición, entre los que destacó: sedentarismo, ayunos prolongados, consumo de fármacos (corticoides, anticonceptivos, antipsicóticos,*

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

antidepresivos), factores hereditarios, menopausia, falta constante de sueño, principalmente.

A nivel nacional, el 75.2% de adultos de 20 años y más tienen sobrepeso y obesidad, (39.1% sobrepeso y el 36.1% obesidad); y en Oaxaca, dijo, se encuentran en tratamiento por esta patología 25 mil 512 personas, de las cuales mil 973 presentan niveles controlados, siendo las mujeres el sexo más afectado, con mayor incidencia en las de 50 a 54 años.

Indicó que a nivel estatal el Istmo ocupa el primer lugar en obesidad, seguido de Valles Centrales, Costa, Tuxtepec, Mixteca y la Sierra.

En este sentido, detalló que la obesidad en particular en las oaxaqueñas se asocia a severas enfermedades como cáncer de mama, cervicouterino y ovario, problemas en la tiroides, infertilidad, y en las mujeres embarazadas incrementa el riesgo para preeclampsia – eclampsia (enfermedad hipertensiva) hemorragia durante y después del parto, mayor duración de estancia hospitalaria, y desarrollo de diabetes gestacional.

Señaló que al cierre del 2021 los SSO realizaron un total de 18 mil 382 detecciones de sobrepeso y obesidad en adultos de 20 años y más, de esta cifra fueron positivas a esta patología seis mil 321 féminas.

De ahí que invitó a la población a tener decisiones saludables diariamente cuidando el estado nutricional, además de llevar un control de lo que se consume, comer con moderación, en raciones pequeñas; de preferencia tomar agua pura en lugar de refrescos o jugos, y en el caso de agua de sabor prepararla con la menor cantidad de azúcar posible, "la clave es una alimentación balanceada y nutritiva, ingerir un desayuno equilibrado hace que se consuman menos calorías a lo largo del día".

Aunado a promover acciones como la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de edad, como prevención de la obesidad en la madre

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

*y la nutrición adecuada de la o el lactante, la obesidad se combate con estilos de vida saludable desde la infancia, concluyó.<sup>4</sup>*

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa, es el de contribuir a generar una cultura del deporte a los municipios, brindándoles las herramientas normativas para que se puedan apoyar de la iniciativa privada.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	TEXTO PROPUESTO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.	Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.
Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.	Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.
Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.	Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

<sup>4</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/la-obesidad-se-combate-con-estilos-de-vida-saludable-desde-la-infancia-ssol/#:~:text=Aunado%20a%20promover%20acciones%20como,saludable%20desde%20la%20infancia%2C%20concluy%C3%B3.>

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>I A LA VIII...</p> <p>IX.- Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos encargada de la protección, defensa, promoción, estudio, divulgación y vigilancia de los derechos humanos. Asimismo, deberá contar con una regiduría de Igualdad de Género que tendrá como objetivo promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género, y los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Los Municipios, deberán crear un área específica de atención integral a la juventud, que se encargará de garantizar a las y los jóvenes, su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, orientación sexual, raza, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra.</p> <p>X...</p>	<p>I A LA VIII...</p> <p>IX ...</p> <p>...</p> <p><i>Los Ayuntamientos, tendrán la facultad de celebrar convenios con gimnasios o centros deportivos privados, para el otorgamiento de becas a los adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años de edad, que practiquen algún deporte u otra alternativa de activación física.</i></p> <p>X...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN**

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 113.- ...

...

...

I A LA VIII...

IX ...

...

*Los Ayuntamientos, tendrán la facultad de celebrar convenios con gimnasios o centros deportivos privados, para el otorgamiento de becas a los adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años de edad, que practiquen algún deporte u otra alternativa de activación física.*

X...

**TRANSITORIO**

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII**  
**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA**

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA